



ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO

Información actualizada en
fecha 03 de agosto de 2007

76

SUBDELEGACIÓ DEL
GOVERN A BARCELONA

OFICINA D'ESTRANGERS

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN BARCELONA

OFICINA DE EXTRANJEROS

HOJA INFORMATIVA n°76

**MODIFICACION
DE SITUACIÓN DE
RESIDENCIA A:
RESIDENCIA Y TRABAJO
CUENTA AJENA o CUENTA PROPIA**
(Art. 96 R.D. 2393/2004)

NOTA IMPORTANTE: El solicitante debe haber permanecido en España **durante al menos 1 año** en situación de residencia legal. Dicho requisito no se exigirá si se encuentra en alguno de los siguientes supuestos:

- Si parte de una situación de residencia por reagrupación familiar
- Si es cónyuge que accede a una autorización de residencia temporal independiente por la vía prevista en el art. 41.2. del Reglamento
- Si es nacional de Bulgaria o Rumanía que pretenda trabajar **por cuenta ajena** durante el período transitorio.
- Excepcionalmente, si acredita una necesidad de trabajar para garantizar su subsistencia, por circunstancias sobrevenidas.

IMPORTANTE: Deberá presentar la documentación **COMPLETA**,
(original y una fotocopia) y en el orden señalado en la hoja informativa:

DOCUMENTACIÓN GENÉRICA A PRESENTAR:

- 1.-** Solicitud (impreso oficial gratuito, **Ex-01**), debidamente cumplimentado. En caso de solicitud de modificación a cuenta ajena, la solicitud deberá ser firmada por el empleador.
- 2.-** Pasaporte, documento de viaje, o cédula de inscripción, en vigor.
- 3.-** Tarjeta de identidad de extranjero, (o Certificado de Inscripción en caso de nacionales de Bulgaria o Rumanía).
- 4.-** Acreditación documental de encontrarse en alguno de los supuestos indicados en la "**NOTA**" que figura al inicio de esta hoja, y que eximen al extranjero del requisito de un año previo de residencia legal.
- 5.-** Volante de empadronamiento, en caso de haber cambiado de domicilio.

**A) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A PRESENTAR SI SOLICITA
MODIFICACIÓN A CUENTA AJENA:**

A1) Oferta de trabajo (de duración igual o superior a un año y con la retribución a percibir por el trabajador expresada en euros), firmada por el empleador, en modelo oficial gratuito (**Ex-06: Oferta de Empleo**), por duplicado.

(sigue al dorso)

CORREO ELECTRONICO

INFORMACIÓN: infoext.barcelona@map.es

Av. Marquès de l'Argentera, 4
08003 Barcelona
TEL. INFORMACIÓN: 93 520.14.10

.../...

A2) Documentación del empleador:

- **D.N.I.** de la persona física firmante de la oferta de trabajo, y del **C.I.F.** en caso de empresas (se devolverá el original).

- En el caso de que la empresa esté constituida como persona jurídica, documento público (en su caso, debidamente inscrito en el Registro que corresponda a la naturaleza de la entidad –Mercantil, de Fundaciones, etc.), que otorgue la representación de la misma en favor de la persona física que firma la oferta. (se devolverá el original).

- En la copia deberá figurar subrayada la referencia relativa a la atribución al firmante de la oferta de la representación legal de la empresa.

- **Para sociedades cooperativas:** Copia compulsada del libro de registro de socios cooperativistas.

A3) Inscripción de la empresa / o del empleador autónomo en la Seguridad Social (se devolverá el original). En su defecto, documento acreditativo de hallarse exento. En el supuesto de profesionales colegiados adscritos a Mutualidades de Previsión Social reconocidas como alternativa de alta al régimen especial de trabajadores Autónomos, se deberá aportar los tres últimos recibos de pago a la Mutualidad correspondiente.

A4) Copia sellada de la declaración censal de alta en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

A5) Original (y copia) del último boletín de cotización (TC2) con acreditación de su presentación ante la Tesorería General de la Seguridad Social:

A6) Solamente en caso de servicio doméstico: Deberá acreditarse la solvencia económica del empleador que pretenda contratar a un ciudadano extranjero como empleado de hogar. Para ello deberá aportarse el original y copia de la declaración de renta del empleador correspondiente al último año fiscal; será también admisible cualquier otra prueba documental válida para el trámite en cuestión (nóminas, certificados del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, etc...). Salvo de los certificados indicados, del resto se devolverá el original.

En caso de que la oferta de servicio doméstico se formule con el fin de resolver una especial situación de necesidad, se **deberá** adjuntar escrito en el que se detalle la misma, así como documentación acreditativa de las circunstancias **alegadas**.

• **MÁS DE 1 EMPLEADO DOMESTICO:**

En el caso de que el mismo empleador tenga más de un empleado doméstico, la solvencia económica deberá ser suficiente y proporcional al número de personas contratadas, en relación con las obligaciones adquiridas: pago de salarios, Seguridad Social, etc.

A7) Solamente si se trata de profesionales que por razón de su especialización fuere exigible, titulación académica debidamente homologada en España, y, en su caso, Certificado de inscripción en el Colegio Profesional, cuando así fuese exigido por la legislación vigente.

B) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A PRESENTAR SI SOLICITA MODIFICACIÓN A CUENTA PROPIA: Ver hoja informativa 81.

Presentación de solicitudes: Sin cita previa en cualquier Registro Oficial. Ver nota informativa adjunta (hoja núm. 67).

NOTA: Los impresos oficiales de solicitud, que son gratuitos, están disponibles en las páginas de información de Internet (www.mir.es, www.mtas.es, www.map.es), pudiendo ser reproducidos por cualquier medio (fotocopias, impresoras, etc...).